

## Día Europeo de los Derechos de los Pacientes

### LOS PACIENTES CON SORDERA RECLAMAN MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD AUDITIVA EN LA ATENCIÓN SANITARIA

Con motivo de la conmemoración del Día Europeo de los Derechos de los Pacientes, la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS-FIAPAS quiere destacar que, para hacer efectivo el derecho fundamental a la salud, es necesario garantizar el derecho a la información.

La [Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS](#) quiere destacar que para hacer efectivo el derecho fundamental a la salud, es necesario garantizar el derecho a la información, ya que en muchas ocasiones las personas con sordera no pueden ejercerlo por la falta de accesibilidad auditiva en los espacios y servicios de atención sanitaria.

#### **Derecho a la información**

El titular del derecho a la información es el propio paciente. Todo paciente tiene derecho a conocer la información disponible sobre cualquier indicación y actuación relacionada con su salud, ya sea en consulta como en la realización de pruebas diagnósticas, en los servicios de Urgencias o en situación de hospitalización. Y debe poder hacerlo con **privacidad, seguridad y autonomía**.

En el caso de las personas con sordera no siempre es fácil ejercer estos derechos<sup>[1]</sup>. A pesar de que muchas personas sordas se benefician de la información que reciben gracias a sus prótesis auditivas, en condiciones de ruido y distancia, suelen tener dificultades para percibir y entender el mensaje hablado, tanto de forma presencial en **relación directa con el personal sanitario y facultativo**, como cuando se trata de **avisos transmitidos por megafonía u otros dispositivos electrónicos** frecuentes en consultas y recintos hospitalarios.

Asimismo, los pacientes tienen derecho a la información precisa sobre los servicios disponibles, su calidad y los requisitos para acceder a ellos. Para ello es necesario que dichos servicios se den a conocer a través de **canales y formatos accesibles**.

#### **Telemedicina**

Por otra parte, además de la accesibilidad en la atención presencial, es necesario **asegurar la accesibilidad en la atención y comunicación no presencial** (online, telefónica...) a las personas sordas que no pueden hacer un uso convencional del teléfono o de otro tipo de dispositivo a distancia, de manera que éstas **pueden acceder a la información vía texto**, con la privacidad necesaria y sin intermediarios, especialmente tratándose de una materia tan sensible como es la salud.

#### **Accesibilidad auditiva, ejemplo de buenas prácticas**

Como ejemplo de buena práctica, FIAPAS, en colaboración con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Servicio Madrileño de Salud, [ha puesto en marcha una iniciativa con el objetivo de facilitar la accesibilidad auditiva, a la información y a la comunicación en la atención sanitaria a las personas con sordera usuarias de prótesis auditivas que pueden](#)

[beneficiarse del servicio de préstamo de bucles magnéticos](#), cuando éstas acuden a consultas externas, a los servicios de Urgencias, a tratamientos ambulatorios, a la realización de pruebas o durante un ingreso hospitalario.

Gracias a [los bucles magnéticos](#) que se han puesto a su disposición en cuatro hospitales en Madrid, las personas sordas usuarias de audífonos y/o implantes auditivos pueden utilizarlos durante la interacción con los diferentes profesionales en el ámbito sanitario para facilitar la comunicación y recibir la atención sanitaria personal y privadamente.